

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA COMUNIDADES CREATIVAS

BECA COMUNIDADES CREATIVAS

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Territorial
Línea estratégica	Construcción de comunidad
Área	Prácticas sociales desde el arte y la cultura
Valor de estímulo	Hasta diez millones de pesos (\$10.000.000)
Número de estímulos	10

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	17 de marzo de 2017
Publicación de estados	31 de marzo de 2017
Envío de propuestas a evaluación	7 de abril de 2017
Publicación de resultados	31 de mayo de 2017
Fecha máxima de ejecución	15 de noviembre de 2017

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria

Fortalecer prácticas artísticas, culturales y del patrimonio que propendan por la consolidación de procesos de trabajo comunitario en red, fortalecimiento del tejido social, valoración de la diversidad, apropiación del territorio, solución participativa de problemáticas sociales, revitalización del espacio público, el fortalecimiento de la convivencia, desde diferentes intervenciones:

- Prácticas pedagógicas de sensibilización y acercamiento a las artes.

- Procesos de creación artística que generen nuevas formas de percibir, entender, experimentar, criticar y alterar las realidades.
- Escenarios de encuentro e intercambio en el espacio público de prácticas y creaciones artísticas.
- Procesos de diálogo, valoración y recuperación de la memoria, el patrimonio, los saberes y las prácticas culturales que expresen la diversidad.

Las localidades priorizadas para el desarrollo de estas propuestas son:

- Antonio Nariño
- Barrios Unidos
- Engativá
- Fontibón
- La Candelaria
- Los Mártires
- Teusaquillo
- Tunjuelito

4. Tipo de participante

- Agrupaciones.

5. Perfil específico del participante:

Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) personas, de nacionalidad colombiana, residentes en la localidad para la cual presentan la iniciativa, con experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de proyectos culturales en los territorios priorizados.

Las agrupaciones ganadoras de las versiones anteriores de esta convocatoria

podrán presentar iniciativas para la continuidad de sus procesos

6. Documentos técnicos para evaluación:

- Propuesta diligenciada en el formato anexo.
- Evidencias de la experiencia y trayectoria, de mínimo un (1) año, en el desarrollo de proyectos culturales en los territorios priorizados. Esto se podrá acreditar a través de cartas de certificación, reconocimientos, publicaciones de prensa (impresos, audiovisuales o digitales), plegables, programas de mano, entre otros.

7. Criterios de evaluación:

La convocatoria se evaluará en dos etapas:

Pre-selección

- Propuestas de agrupaciones que NO han sido ganadoras de la convocatoria en años anteriores. Serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia técnica y económica. Se evaluarán los objetivos de la iniciativa en relación con los componentes, metodología, actividades y presupuesto.	40
Pertinencia y sostenibilidad de la iniciativa en el territorio. Se evaluará la relevancia de la iniciativa en relación con el objeto de la convocatoria y el posible impacto de las acciones propuestas en relación con las características del territorio y las problemáticas identificadas.	30
Trayectoria. Se evaluarán: experiencia de la agrupación en los territorios priorizados y en los procesos artísticos,	30

culturales y patrimoniales que se propone realizar. Igualmente, la permanencia de las actividades en el territorio y los recursos y alianzas comunitarias, institucionales y privadas involucradas.	
Total	100

Propuestas de agrupaciones que han sido ganadoras de la convocatoria en años anteriores. Serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia técnica y económica. Se evaluarán los objetivos de la iniciativa en relación con los componentes, metodología, actividades y presupuesto.	40
Sostenibilidad de la iniciativa en el territorio. Se evaluará el impacto y permanencia de los procesos y actividades en el territorio, la gestión de recursos diferentes a los otorgados por la SCRD y la concertación de alianzas que garanticen la sostenibilidad de la iniciativa y el fortalecimiento de las agrupaciones vinculadas a ella.	30
Ejecución de la iniciativa en vigencias anteriores. Se evaluará la ejecución de la iniciativa en versiones anteriores de la beca, con base en los informes finales presentados por las agrupaciones y los equipos de acompañamiento de la SCRD.	30
Total	100

El puntaje mínimo para pasar a la etapa siguiente es de 70 puntos.

Selección final

El jurado visitará las iniciativas pre-seleccionadas para realizar la selección final, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria de la iniciativa y de la agrupación. Se verificará en campo la trayectoria y los resultados de los procesos o iniciativas desarrolladas con las comunidades en	Hasta 50 puntos

los territorios.	
Gestión de alianzas. Se verificará en campo la vinculación de recursos comunitarios, institucionales o privados en el desarrollo de la iniciativa.	Hasta 50 puntos
Total	100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de 70 puntos

En el caso en que no se reciban propuestas de uno de los territorios señalados o las propuestas presentadas no alcancen el puntaje mínimo establecido (70), los jurados podrán recomendar declarar desierto el estímulo correspondiente y recomendar la asignación del mismo a otra propuesta atendiendo el orden de elegibilidad.

8. Derechos específicos del ganador:

Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

9. Deberes específicos del ganador:

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a los dos (2) meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas, con los

soportes y registros documentales de la misma (fotografías, videos, planillas de asistencia, reseñas de prensa, entre otros).

- En caso de que la actividad se realice en espacio público, tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.

